

RAD: 08001311000820210001600
REF: SUCESION
Febrero 9 de 2021. Auto ordena retiro demanda.

Informe Secretarial. Señora Juez paso a su despacho la demanda de la referencia con solicitud de retiro de la misma. Entra para lo de su cargo.
Barranquilla, Febrero 11 de 2021

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla febrero once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de retiro de la demanda de SUCESION, de los causantes JAIME ANTONIO MERCADO FERNANDEZ y ONEIDA NEIRA DE MERCADO, instaurada por GEOVANIS HEBERTO VERGARA MARQUEZ y otros, a través de apoderado judicial, reunidos los requisitos del Art. 92 C.G.P., se accederá a ordenarlo.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

1º. Ordenar el retiro de la demanda la demanda de SUCESION, de los causantes JAIME ANTONIO MERCADO FERNANDEZ y ONEIDA NEIRA DE MERCADO, instaurada por GEOVANIS HEBERTO VERGARA MARQUEZ y otros, a través de apoderado judicial, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4719b82f6e8ffc0dbcba2caab59213f6428c7504d22e5e0d4c130d4c90ce68e6

Documento generado en 11/02/2021 02:24:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**